



DON LAUREANO DíEZ CANSECO

DON LAUREANO DÍEZ CANSECO

(1860-1930)

EL ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL, que dió ya noticia en el volumen de 1929 del fallecimiento de don Laureano Díez Canseco, quiere dedicar sus primeras páginas del de 1930 a la memoria del que fué su director.

No se trata de estudiar aquí la compleja personalidad de Canseco: uno de sus discípulos más predilectos, Blas Ramos Sobrino, actualmente profesor de Filosofía del Derecho en la Universidad de Sevilla, lo ha hecho con ocasión de su fallecimiento de modo insuperable. Sólo hemos de indicar algo, a manera de recordatorio piadoso, de lo que Canseco significaba para nosotros.

Sería equivocado intentar señalar el valor de Canseco y de su obra aplicando los criterios habituales cuando se juzga a un hombre de ciencia. Lo que deja escrito no da idea de su autor. Al contrario de lo que suele ocurrir, en el caso de Canseco el hombre se sobrepone a la labor impresa, relegándola a un plano subalterno.

No estaba organizado para el trabajo disciplinado que supone el libro o la cátedra. Incompatible con toda labor metódica, se dió él mismo, en cambio, desinteresadamente, a quienes se preocupaban de cosas intelectuales. Para Can-

sco la Universidad no estaba recluída en el edificio oficial: a cualquier hora del día o de la noche se hallaba dispuesto a dilucidar con todo ahinco los más diversos temas que le planteara un discípulo o un amigo. Biología, Derecho canónico, Música..., todo le interesaba. Diálogos y soliloquios son la historia de Canseco. Su vida, inverosímilmente desordenada, le permitía adaptarse con facilidad a tal programa. Fué un magnífico sembrador de ideas. Agudo y escéptico, sabio y humorista, ávido cazador de paradojas, constructor sutil de teorías, era un hombre extraordinario. Gran proyectista en el sentido absoluto de la expresión, pues sus proyectos rara vez pasaban de tales, su obra son sus discípulos. Son numerosos los profesores españoles de las más varias disciplinas, tanto en las Universidades como en otros centros de enseñanza, en cuya formación actuó de modo intenso.

No se le puede considerar como un especialista ni como un investigador. Ni en cuanto filósofo del derecho ni en cuanto historiador del derecho —los dos aspectos de su enseñanza oficial— es clasificable en una dirección determinada.

* * *

Como profesor universitario, la historia de Canseco se divide en dos épocas: durante la primera —unos diez años— enseña Derecho natural en Valladolid; en la segunda —unos veinte años—, que concluye con su vida, Historia del Derecho en Madrid.

Al ser nombrado profesor de Derecho natural en Valladolid contaba cuarenta años. Un viaje a Alemania le puso en contacto con el ambiente universitario y con las corrientes filosóficas allí dominantes a la sazón; el influjo de Stammler se advertía bien marcado en sus lecciones

de la Universidad de Valladolid. Preocupáronle constantemente los problemas que se refieren a la vida universitaria; sobre ellos versa el discurso que leyó al inaugurarse el curso de 1908 a 1909 en la Universidad de Valladolid. Que le preocupaba también la Historia del Derecho lo atestigua la extensa reseña del libro de Altamira *Historia del Derecho español: Cuestiones preliminares*, aparecida en 1903 en la revista *La Lectura*.

En las oposiciones a la cátedra de Historia del Derecho de la Universidad Central presentó un trabajo —aún inédito— sobre el antiguo municipio de León, su ciudad natal. La actuación de Canseco en la Universidad de Madrid parece demostrar que en ella encontró menos favorables condiciones que en la de Valladolid para la labor docente. En Madrid sigue influido por Stammmler, como puede observarse leyendo las primeras páginas de unos Apuntes tomados de sus explicaciones de Historia del Derecho, que comenzaron a imprimirse en 1911 y cuya publicación se interrumpió bien pronto. Al mismo tiempo frecuentaba la cátedra universitaria de Hinojosa y estudiaba árabe; acudía también al Centro de Estudios Históricos, en el que Hinojosa dirigía una sección, y en donde Canseco, con la intermitencia en él habitual, comentaba fueros y diplomas rodeado de algunos estudiosos. En 1917 publica en la *Revista de Derecho Privado* una reseña del artículo de P. J. Hamilton, *Germanic and Moorish Elements of the Spanish Law* (*Harvard Law Review*, 1917). En 1924 prologa el libro de Flórez de Quiñones, *Los pueblos agregados a un término municipal en la historia, en la legislación vigente y en el Derecho consuetudinario leonés*. Colaboró con asiduidad en la redacción del Estatuto de la Universidad de Madrid de 1922.

Desde la fundación en 1924 del ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL, figuró como su director, por acuerdo unánime de los redactores, todos los cuales habían recibido de él sugerencias y enseñanzas. En el volumen I del ANUARIO publicó un artículo sobre el fuero de León, esclareciendo algunas de sus prescripciones capitales a base de otros fueros de la comarca. En el mismo volumen y en el de 1925 editó varios documentos. Preparaba también para el ANUARIO un estudio sobre "arras a fuero de León", que no llegó a redactar.

Durante los últimos años de su vida desarrolló una actividad política relativamente intensa. Pero este aspecto de don Laureano Díez Canseco no interesará a los lectores del ANUARIO.